

En la Dirección General de Contrataciones Públicas, ubicado en la calle Pedro A. Lluberes, esq. Rodríguez Objío, sector Gascue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; siendo día diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Dra. Ruth Henríquez Manzueta**, subdirectora en representación del Lic. Carlos Pimentel Florenzán, director general (presidente del comité); **Licda. Martha Lucía Contreras Maldonado** encargada del Departamento Administrativo y Financiero (miembro); **Licda. Raquel Leonor Miranda Salazar**, encargada del departamento jurídico (miembro); **Licda. Sylvana Marte de la Cruz**, encargada de la oficina de acceso a la información (miembro); y, **Licdo. César Andrés Caamaño Díaz**, encargado del departamento de planificación y desarrollo (miembro).

La **Dra. Ruth Henríquez Manzueta**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

PRIMERO: Conocer del informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados, señores Eduardo Montes de Oca, Dahiana Goris y Scarlet Jesurum, referente al proceso de comparación de precios núm. DGCP-CCC-CP-2021-0006 llevado a cabo para la "Contratación de consultoría experta para el diagnóstico del marco legal, asistencia técnica para el desarrollo, articulación y elaboración de política nacional de compras públicas sostenibles "compras verdes" en el SNCCP a partir de las mejores prácticas internacionales".

SEGUNDO: Decidir sobre la adjudicación del proceso.

RESULTA: Que en fecha 15 de julio de 2021 mediante acta administrativa núm. 001 el expediente administrativo fue aprobado por este Comité de Compras y Contrataciones, lo que dio lugar al inicio de este procedimiento.

RESULTA: Que en fecha 29 de julio de 2021 tuvo lugar el acto de recepción --vía remota con el uso de la aplicación Microsoft Teams-- de las ofertas técnicas y económicas, así como la apertura de ofertas técnicas, en presencia del Dr. Francisco Vásquez, notario público de los del número para el Distrito Nacional, quien levantó el acto núm.10; haciendo constar todos los pormenores de dicho acto.

RESULTA: Que la oferta recibida vía el Portal Transaccional fue presentada por la siguiente empresa: 1) Eco Supplier, S.R.L.

RESULTA: Que en fecha 10 de agosto de 2021, los peritos designados para el presente proceso procedieron a emitir el informe de evaluación técnica final en cuyas conclusiones recomendaron que, en vista del cumplimiento de las credenciales y requisitos técnicos, que sea habilitado para la presentación de oferta económica el oferente, lo cual fue acogido por este comité mediante acta administrativa núm. 003 de fecha 12 de agosto de 2021.

RESULTA: Que los resultados de la evaluación económica realizada por los peritos designados - cuyo informe se anexa a la presente acta- se presentan en el siguiente cuadro:

| Oferente | Recomendación de adjudicación |
|-------------------|--|
| ECO SUPPLIER, SRL | Adjudicar por cumplir con todas las exigencias técnicas y económicas requeridas en los términos de referencia. |

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la precitada ley, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 ordena al Comité de Compras y Contrataciones a verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 102 del citado reglamento dispone que en el acto administrativo de adjudicación deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan



permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente. Además, el artículo 103 estipula que la institución contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones específicas/especificaciones técnicas y términos de referencia.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley núm. 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto *administrativo*.

CONSIDERANDO: Que en el caso que nos ocupa, hemos verificado a partir de los informes que han tenido lugar el cumplimiento apegado por parte de los peritos al realizar sus evaluaciones, a los requerimientos expuestos en las bases de esta contratación, en cada oferente de manera individualizada, tanto de manera técnica como económica.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTOS: La convocatoria y el expediente administrativo de este procedimiento compuesto por los siguientes documentos: informe técnico, solicitud de compras, especificaciones técnicas, certificación de apropiación presupuestaria, circular, enmiendas, notificaciones.

VISTAS: Las actas núm. 001 de fecha 15 de julio de 2021 y 003 de fecha 12 de agosto de 2021.

VISTO: El informe técnico final de fecha 10 de agosto de 2021.

VISTA: Las notificaciones vía correo electrónico remitidas a los oferentes.

VISTA: El acta notarial núm.10, instrumentado por el Dr. Francisco Vásquez notario público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 29 de julio del 2021.

VISTO: El informe de evaluación de oferta económica de fecha 17 de agosto de 2021.

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar lo siguiente:

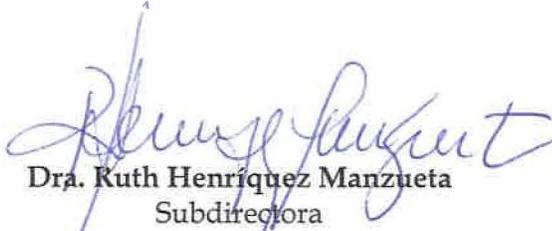
PRIMERO: APRUEBA el informe elaborado por los peritos Eduardo Montes de Oca, Dahiana Goris y Scarlet Jesurum, en fecha 17 de agosto de 2021, relativo a la evaluación de oferta económica de la oferta presentada por el oferente: ECO SUPPLIER, S.R.L.; referente al proceso de comparación de precios núm. DGCP-CCC-CP-2021-0005 llevado a cabo para la "Contratación de consultoría experta para el diagnóstico del marco legal, asistencia técnica para el desarrollo, articulación y elaboración de política nacional de compras públicas sostenibles "compras verdes" en el SNCCP a partir de las mejores prácticas internacionales".

SEGUNDO: ADJUDICAR al oferente ECO SUPPLIER, S.R.L. por un monto total de Dos Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Pesos con 00/100 (RD\$2,206,600.00) para la "Contratación de consultoría experta para el diagnóstico del marco legal, asistencia técnica para el desarrollo, articulación y elaboración de política nacional de compras públicas sostenibles "compras verdes" en el SNCCP a partir de las mejores prácticas internacionales".

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta institución que la presente acta --y su anexo-- sea publicada en los portales correspondientes; así como también la notificación a los oferentes.

Concluida con esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo día diecinueve (19) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.





Dra. Ruth Henríquez Manzueta
Subdirectora

En representación del **Lic. Carlos Pimentel Florenzán**
Director general, presidente del comité



Lic. Martha Lucía Contreras Maldonado
Encargada del departamento
administrativo y financiero
Miembro



Lic. Raquel Leonor Miranda Salazar
Encargada del departamento jurídico
Miembro



Lic. César Andrés Caamaño Díaz
Encargado del departamento de
planificación y desarrollo
Miembro



Lic. Sylvana Marte de la Cruz
Encargada de la oficina de acceso a la
información
Miembro

RHM/rms/sj



